

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 33 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad,

# CONVOCA

A participar en el concurso para ser beneficiarios con una  
**BECA POR DISCAPACIDAD DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 – 2018**

De conformidad con las siguientes:

## BASES

### •Primera REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de apoyo Social Primaria y Secundaria son:

1. Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable.
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Estar inscrito en una institución educativa de carácter público o privada de cualquier nivel escolar sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

### •Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

#### - Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web, [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Comprobante de inscripción del ciclo escolar que cursa el alumno aspirante al momento de presentar la solicitud.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Certificado o historial médico actualizado expedidos por una institución de salud oficial, donde se defina el tipo de discapacidad que presenta el alumno.

#### - Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz,
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Último comprobante de ingresos o carta de puño y letra especificando bajo protesta de decir verdad sus percepciones mensuales netas.

### •Tercera DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

### •Cuarta DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

TIPO DE BECA	FECHA	LUGAR	HORA
Discapacidad	1 de Septiembre de 2017	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 15:00 hrs.
	4 y 5 de Septiembre de 2017	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	
	6 y 7 de Septiembre de 2017	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación	

\*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

\*Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

\*Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México.

### •Quinta DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

A partir del 25 de septiembre de 2017:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.
2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:  
- 578 BECAS POR DISCAPACIDAD CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 PESOS.
3. Se podrán otorgar hasta dos becas por familia.

### •Sexta DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

### •Séptima DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas por Discapacidad son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

- 1.- Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor;
- 2.- Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
- 3.- Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

### •Octava DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
6. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría**  
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz